

**RESOLUCIÓN No. 035****(28 de Enero de 2024)**

Por medio de la cual se **CONVOCA Y REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS** periodo 2025-2027, a celebrarse los días 18 y 19 de febrero de 2025, a partir de las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva Talentum, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

**CONSIDERANDO**

- 1- Que los Delegados (as) actuales terminan su período de actuación.
- 2- Que la Elección de Delegados(as) permite cualificar el proceso de participación de los Asociados(as), hace efectiva la democracia representativa y les otorga el poder para tomar decisiones y elegir los órganos de administración, vigilancia y control de COOPTALENTUM reunidos en la Asamblea General de Delegados(as).
- 3- Que el Estatuto en los Artículos 55, establece la realización de Asamblea General de Delegados(as), en consideración al número de Asociados(as), a su dispersión geográfica y conforme a las normas legales vigentes.
- 4- Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y en los artículos 53°, 54°, 55° y 62° del Estatuto de COOPTALENTUM, compete al Consejo de Administración del COOPTALENTUM, convocar y reglamentar y fijar el procedimiento para la elección de los delegados a la Asamblea General Ordinaria.

**RESUELVE OBJETO**

**ARTÍCULO 1°.** Teniendo en cuenta la disposición estatutaria, corresponde a los asociados hábiles elegir los delegados para que los representen en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Delegados durante el periodo comprendido entre marzo de 2025 y febrero 28 de 2027, elecciones que se llevarán a cabo de acuerdo con el procedimiento contemplado en el presente reglamento.

**ZONAS ELECTORALES Y DELEGADOS A ELEGIR**

**ARTICULO 2°.** El número de delegados a elegir será de **VEINTICINCO (25) principales y cinco (5) suplentes numéricos**. Para efectos de elección de delegados, se ha establecido voto virtual, cumpliendo con todas las normas



Cooperativa Multiactiva Talentum

NIT: 900.224.922-2 Con registro de constitución 16 de junio de 2008

vigentes y establecidas para tal fin, para lo cual se establecen zonas electorales teniendo en cuenta la ubicación geográfica de los asociados, así:

**Andina:** Tolima, Meta, Cundinamarca

**Norte:** Atlántico, Santander, Bolivar, Magdalena y Guajira.

**Occidente:** Antioquia, Caldas, Sucre, Cesar, Córdoba.

**Pacífico:** Valle del Cauca, Risaralda, Quindío.

De esta forma el número de delegados a elegir por cada una de las zonas electorales y la socialización para llevar a cabo la postulación y posterior elección de los futuros delegados, queda de la siguiente forma:

ZONA ELECTORAL	No. ASOCIADOS a 31 DICIEMBRE	No. DELEGADOS PRINCIPALES	No. DELEGADOS SUPLENTE	FECHA ELECCIÓN	LUGAR	HORA
ZONA ANDINA	5824	15	3	18 y 19 FEBRERO 2025	Ciudades Principales	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
ZONA NORTE	2230	6	1		Ciudades Principales	
ZONA OCCIDENTE	1389	3	1		Ciudades Principales	
ZONA PACIFICO	517	1	0		Ciudades Principales	

**PARAGRAFO 1:** Se llevara a cabo la socialización del proceso de elección a los coordinadores de gestión humana de cada una de las zonas electorales a través de videoconferencia, donde tenemos presencia de asociados y su fin es dar a conocer las recomendaciones de la administración de COOPTALENTUM, para que cada unidad oriente a los asociados al momento de elegir los delegados que representarán a los asociados hábiles de cada una de las zonas definidas en el presente reglamento.

**PARAGRAFO 2:** Los delegados suplentes participarán en la Asamblea, únicamente por ausencia definitiva del delegado principal, previa notificación por escrito del Secretario del Consejo de Administración del COOPTALENTUM

**PARAGRAFO 3:** Por tanto las opciones virtuales de votación, con el fin de facilitar la participación activa de los asociados, son los siguientes:

1. Drive a través de la página [www.cooptalentum.coop](http://www.cooptalentum.coop)
2. Mensaje al celular y/o correo electrónico, WhatsApp con enlace de votación al drive establecido.

### REQUISITOS PARA SER ELEGIDO DELEGADO

**ARTICULO 3°** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto los aspirantes a delegados de los asociados, deben encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones (aportes sociales, créditos, actualización de datos, soportes de beneficios recibidos y codeudas) para con COOPTALENTUM al 31 de Enero de 2025.

### INHABILIDAD REGLAMENTARIA

**ARTICULO 4°.** En aras de preservar el derecho de oportunidad y de igualdad de todos los aspirantes a participar en la elección de delegados, no podrán ser inscritos ni elegidos como delegados, las personas naturales que hayan prestado servicios de revisoría fiscal a COOPTALENTUM o aquellas personas naturales que hayan tenido vinculación laboral con COOPTALENTUM, en los dos (2) últimos años.

### COMITÉ DE NOMINACIONES Y ESCRUTINIOS - INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

**ARTÍCULO 5°.** La comisión Central de Elección y Escrutinios, estará a cargo de Los integrantes de la Junta de Vigilancia.

**ARTÍCULO 6°.** La Comisión Central de Elección y Escrutinios estará integrada por los miembros de la Junta de Vigilancia y tendrá como función recepcionar las postulaciones de los aspirantes a delegados, verificando que cumplan con los requisitos estatutarios y reglamentarios para ser hábiles y servir de jurados de votación conforme lo señalado en este reglamento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Este organismo tiene autonomía para la toma de decisiones, siempre y cuando, éstas se ajusten a lo dispuesto en el presente Reglamento.



Cooperativa Multiactiva Talentum

NIT: 900.224.922-2 Con registro de constitución 16 de junio de 2008

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dicha Comisión, será la encargada de validar y revisar las elecciones virtuales, velar porque estas se lleven a cabo en un marco de legalidad y de garantizar que a través de las mismas, se refleje la voluntad de los electores.

**ARTÍCULO 7º.** La Administración a través de la Gerencia, le dará a la Comisión Central de Elección y Escrutinios y a los coordinadores de unidad el apoyo logístico necesario, con el fin de garantizar el éxito del proceso electoral.

**ARTÍCULO 8º.** La Comisión Central de Elección y Escrutinios designará a los Jurados de votación, escrutadores y testigos, los cuales no podrán ser aspirantes a Delegados para el periodo 2025 - 2027.

### INSCRIPCION DE DELEGADOS

**ARTICULO 9º.** Se fija el siguiente procedimiento para inscripción de Delegados:

- a. Los aspirantes a delegados para el periodo 2025-2027, deberán inscribirse de manera virtual a través del medio dispuesto por COOPTALENTUM, o en la oficina principal de COOPTALENTUM y a través de las unidades de gestión humana de cada sucursal entre el 1 y el 4 de febrero de 2025, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- b. En el momento de la inscripción si no es virtual, el receptor de cada sucursal deberá remitir de inmediato los datos a COOPTALENTUM inicialmente al correo [atencionalcliente@talentum.coop](mailto:atencionalcliente@talentum.coop), para que la Junta de Vigilancia verifique la calidad de asociado de la zona a la que pertenece, y si se encuentra hábil para ejercer sus derechos aceptará la inscripción previa la comprobación que cumple a cabalidad con el presente reglamento, su decisión es inapelable.
- c. Vencido el término de inscripción de asociados aspirantes a Delegados, se informará sobre el resultado el día 10 de febrero de 2025.
- d. La elección de Delegados para el periodo 2025 – 2027, se llevará a cabo los días 18 y 19 de febrero de 2025 en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

**PROCEDIMIENTO ELECCION DE DELEGADOS**

**ARTICULO 10°.** El siguiente es el procedimiento que se llevará a cabo para la elección de delegados:

- a. La elección de los delegados se llevará a cabo de manera virtual a través de un drive que será elaborado para cada una de las zonas electorales, con sus respectivos candidatos a Delegados para ser elegidos en las fechas y horas establecidas de conformidad con la presente resolución. Posterior a las reuniones virtuales informativas sobre el proceso de elección, que realizará la Junta de Vigilancia, Consejo de Administración y/o Gerencia de COOPTALENTUM a los Coordinadores de gestión humana de las patronales ubicados en cada zona electoral, quienes nos brindan apoyo con nuestra gestión.
- b. El procedimiento adoptado para la elección de delegados será el sistema nominal, donde los asociados hábiles podrán sufragar su voto virtual por el número de delegados a elegir en la respectiva zona electoral, luego del escrutinio aquellos asociados que logren el mayor número de votos serán elegidos como delegados principales, los que sigan en votación serán los suplentes, hasta el número de estos a elegir. En caso de empate en el número de votos se decidirá el azar, para lo cual se utilizará el mecanismo que se defina en la reunión.
- c. En las votaciones solo podrán participar como asociados hábiles quienes tengan la credencial expedida por **COOPTALENTUM**, la cual será intransferible. El voto se realizará en el formato drive entregado por **COOPTALENTUM** y se marcará el nombre o número asignado de conformidad con la inscripción del asociado a ser elegido como delegado en la elección a realizarse los días 18 y 19 de febrero de 2025.
- d. No se podrá votar por nombres o números diferentes a los inscritos o asignados a los aspirantes a delegado, ni en formatos diferentes al entregado por **COOPTALENTUM** y los votos no podrán ser repetidos por el mismo asociado. En cualquiera de estos eventos se anulará el voto.
- e. Los votos deberán ser realizados personalmente por los asociados, en el enlace virtual que para tal efecto se disponga. -

**PROCEDIMIENTO PARA EL ESCRUTINIO**

**ARTICULO 11°.** Finalizada la votación, la Comisión Central de Elección y Escrutinios seguirá los siguientes pasos:

- a. Contar el número de asociados que votaron de acuerdo con la base de datos generada por drive para cada zona electoral, como control de los votantes.
- b. Contar el número de votos contenidos en la base de datos. Si el número de votos es mayor al de votantes según listado de asociados por zona electoral, se tomarán los resultados que presenten errores y se procederá con la eliminación de los mismos y de ser necesario se elegirá al azar los votos que haya en exceso y se eliminarán de inmediato, sin mirar a que aspirante pertenecían, dejando constancia de ello en el acta respectiva.
- c. Si en el voto recibido se identifica un postulado con nombre o número no inscrito, se declarará nulo el voto.
- d. Elaborar en forma inmediata el Acta de la respectiva reunión, la cual deberá entregarse con los resultados del escrutinio y los respectivos soportes en el domicilio principal del COOPTALENTUM.

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

**ARTÍCULO 12°.** Una vez agotado el procedimiento anterior, La Comisión Central de Elección y Escrutinios anunciará los nombres de los delegados electos en el proceso de elección a realizarse el 18 y 19 de febrero de 2025 y será publicado el 24 de febrero de 2025.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025). Publíquese y cúmplase a partir de la fecha.

  
Presidente Consejo de Administración

  
Secretaría Consejo de Administración